

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 90

30 de mayo 2018

Ilustración



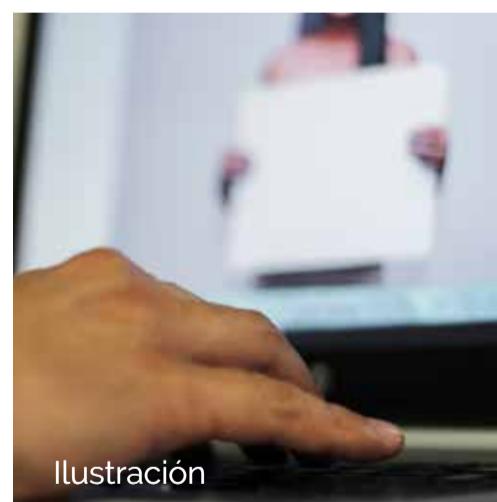
AUTOR DE FEMICIDIO ES SENTENCIADO A 26 AÑOS

PICHINCHA

FISCALÍA DA UNA RESPUESTA EFECTIVA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas demostró que el ciudadano Luis Martín V., profesor de natación, abusó sexualmente de un menor de edad en febrero pasado. Por esta razón fue sentenciado a 3 años de pena privativa de libertad, al pago de una multa de 12 salarios básicos unificados (USD 4.386,00) y de USD 5.200,00 como reparación integral a la víctima.



CIUDADANO ES LLAMADO A JUICIO POR EL DELITO DE ACUSACIÓN O DENUNCIA MALICIOSA

SANTA ELENA

10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR COMERCIALIZAR PORNOGRAFÍA

GUAYAS



Darwin M.T. fue sentenciado a 10 años de pena privativa de libertad y al pago de una multa de 40 salarios básicos unificados (USD 15.440), gracias a las pruebas presentadas por la Fiscalía, que demostraron su participación en el delito de comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, estipulado en el artículo 104 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En audiencia de evaluación y preparatoria de juicio llevada a efecto el pasado 28 de mayo, la fiscal Irene Cuenca emitió dictamen acusatorio en contra de Erwin S., por su presunta participación en el delito de acusación o denuncia maliciosa, tipificado en el artículo 271 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín



Edición No. 90

30 de mayo 2018

AUTOR DE FEMICIDIO ES SENTENCIADO A 26 AÑOS

PICHINCHA

Las pruebas presentadas por la fiscal Diana Sánchez demostraron la responsabilidad de José S. en el femicidio de su esposa, por lo que el Tribunal de Garantías Penales le dictó sentencia condenatoria de 26 años.

El hecho ocurrió en marzo de 2017, en Sangolquí, cuando el agresor hirió en el cuello a la mujer con un arma blanca, lo que le causó la muerte.

En la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía probó que el sentenciado dio muerte a su esposa por el hecho de ser mujer y que durante 8 años vivió un círculo de violencia que tuvo un desenlace fatal.

Los testimonios de los familiares que confirmaron los maltratos que soportó la mujer; el peritaje de contexto que probó la relación de poder; la triangulación de llamadas que comprobó que el agresor llamó a confesar el delito a los familiares de su esposa y el análisis de los rasgos de personalidad del agresor (que revelaron su impulsividad y peligrosidad), fueron parte de los elementos probatorios presentados por la fiscal Sánchez.



Ilustración

Este caso se judicializó según el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que tipifica el delito de femicidio, además se tomó en cuenta la circunstancia agravante del artículo 142, numeral 2 del mismo cuerpo legal.

10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR COMERCIALIZAR PORNOGRAFÍA

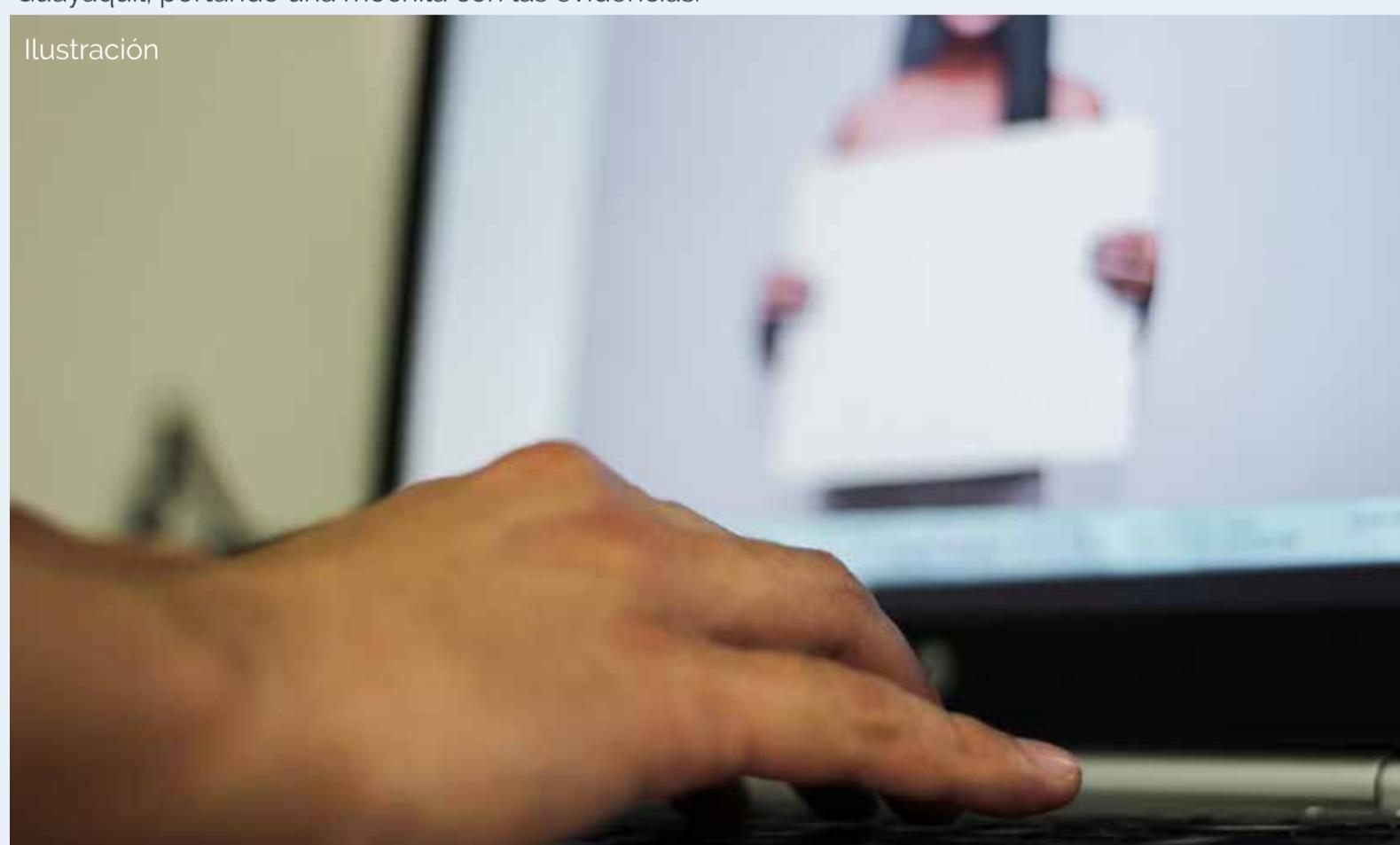
GUAYAS

Darwin M.T. fue sentenciado a 10 años de pena privativa de libertad y al pago de una multa de 40 salarios básicos unificados (USD 15.440), gracias a las pruebas presentadas por la Fiscalía, que demostraron su participación en el delito de comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes, estipulado en el artículo 104 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Dentro de las pruebas presentadas por la fiscal Fanny Castro, se encuentran los testimonios de los agentes aprehensores, la pericia realizada a los teléfonos celulares donde se encontró imágenes de actos de carácter sexual y 19 CD's que contienen material pornográfico con la participación de menores de edad.

El sentenciado fue detenido en actitud sospechosa en julio de 2017, en el distrito Portete, al sur de Guayaquil, portando una mochila con las evidencias.

Ilustración



FISCALÍA EN TERRITORIO

Boletín

Edición No. 90

30 de mayo 2018

FISCALÍA DA UNA RESPUESTA EFECTIVA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas demostró que el ciudadano Luis Martín V., profesor de natación, abusó sexualmente de un menor de edad en febrero pasado. Por esta razón fue sentenciado a 3 años de pena privativa de libertad, al pago de una multa de 12 salarios básicos unificados (USD 4.386,00) y de USD 5.200,00 como reparación integral a la víctima.



Ilustración

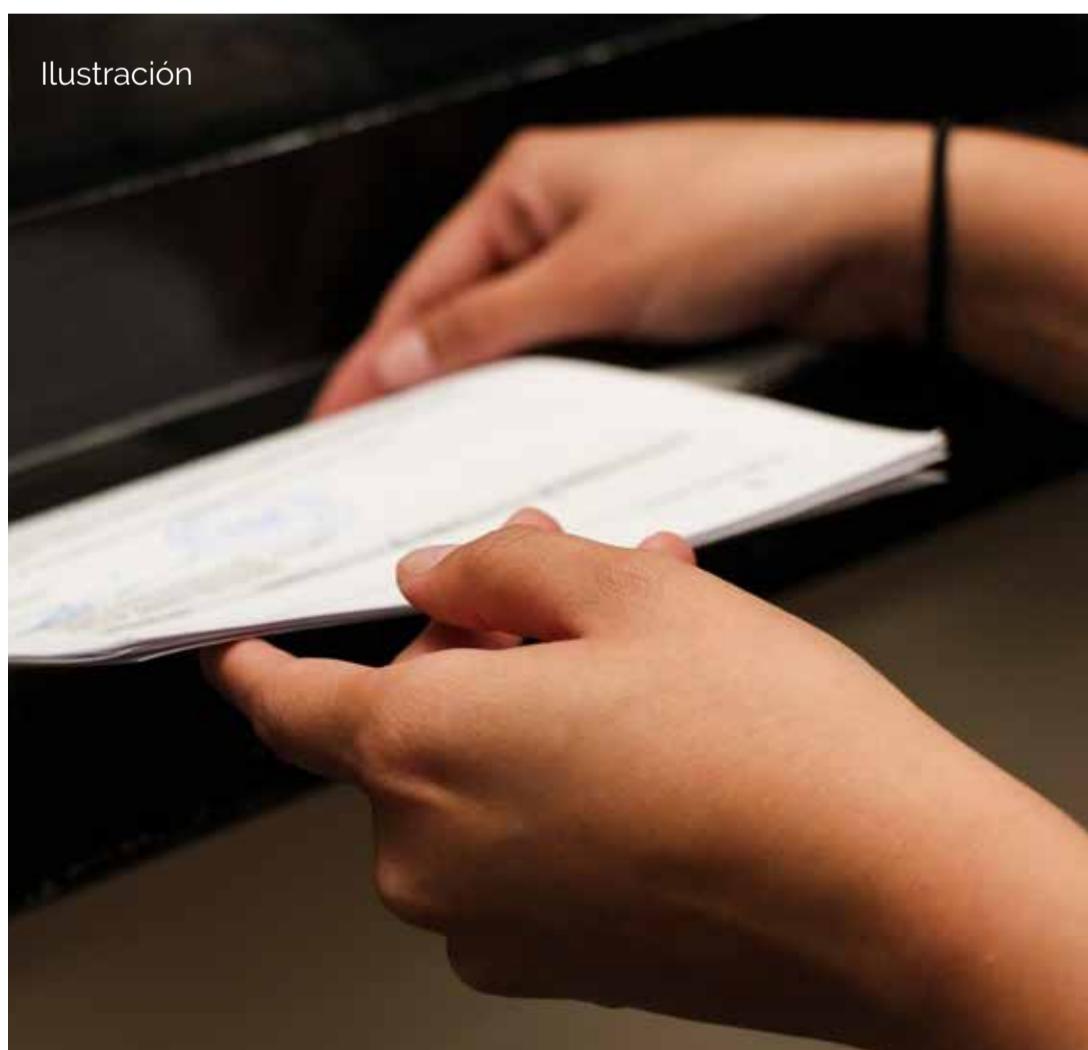
La audiencia de procedimiento abreviado se realizó en la Unidad Judicial de Florida Norte, allí la fiscal Margarita Neira fundamentó su acusación con el testimonio anticipado de la víctima, los videos de las cámaras de seguridad, los testimonios de los guardias y del padre del menor, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

El delito se consumó en la piscina olímpica de la Federación Deportiva del Guayas, en el centro de Guayaquil, cuando Luis Martín V.C. tocó las partes íntimas de la víctima en el baño. El menor corrió y contó lo ocurrido a su padre y a los guardias del lugar, quienes capturaron al agresor y lo pusieron a órdenes de las autoridades policiales.

La Fiscalía reitera su compromiso de investigar de manera especializada los delitos que atenten contra la integridad de niños, niñas y adolescentes para evitar su revictimización.

CIUDADANO ES LLAMADO A JUICIO POR EL DELITO DE ACUSACIÓN O DENUNCIA MALICIOSA

Ilustración



SANTA ELENA

En audiencia de evaluación y preparatoria de juicio llevada a efecto el pasado 28 de mayo, la fiscal Irene Cuenca emitió dictamen acusatorio en contra de contra Erwin S., por su presunta participación en el delito de acusación o denuncia maliciosa, tipificado en el artículo 271 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El juez de Garantías Penales, Vicente Guillén, acogió el dictamen acusatorio emitido por la Fiscalía y llamó a juicio al procesado, además ratificó las medidas cautelares que pesan en su contra, como son la prohibición de ausentarse del país y la presentación periódica ante autoridad competente.

Erwin S. denunció al alcalde del cantón Santa Elena, Dionicio

Gonzabay, como presunto responsable del delito de tráfico de influencias, al contratar a una empresa para el manejo de publicidad. Sin embargo, se demostró que el alcalde si tenía la facultad de realizar esta contratación, por lo que la Corte Provincial de Santa Elena archivó la denuncia y la calificó de maliciosa y temeraria. Por esta razón la Fiscalía inició un proceso penal en contra de este ciudadano.